

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Secretaría

Negociado Central y Personal.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 991.—Excmo.** Por el Ministerio de la Guerra se dice á de Ultramar con fecha 8 del actual lo que sigue:—Excmo. Sr.—La Reina Regente del Reino, en nombre de su augusto Hijo el Rey (q. D. g.) ha servido expedir el siguiente decreto.—En vista de haber anticipado el Capitan General de Filipinas el regreso á la Península por envío al General de División D. Enrique Zapatero y Moreno, en nombre de mi augusto Hijo Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en disponer que dicho General cese en los cargos de Segundo Cabo de Capitanía General de las mencionadas Islas Subinspector de las Armas de Infantería y Caballería y de los institutos de Guardia Civil Carabineros de las mismas, quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los desempeñó.—Dado en San Sebastian á 8 de Agosto de 1897.—*María Cristina*.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.—De la propia Real orden comunicada por Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de agosto de 1897.—El Subsecretario, G. J. de Osma.—Sr. Gobernador general de Filipinas. Manila, 11 de Octubre de 1897.—Cúmplase expedirse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 978.—Excmo.** Por el Ministerio de la Guerra se dice á de Ultramar con fecha 8 del actual lo que sigue:—Excmo. Sr.—La Reina Regente del Reino, en nombre de su augusto Hijo el Rey (q. D. g.) ha servido expedir el siguiente Decreto.—En nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía General de las Islas Filipinas y Subinspector de las Armas de Infantería y Caballería y de los institutos de la Guardia civil y Carabineros de dichas Islas, al General de División D. Nicolás del Rey y González, actual Jefe de Batallón Mayor General del Ejército de las mismas.—Dado en San Sebastian á 8 de Agosto de 1897.—*María Cristina*.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento de Real orden comunicada por el Señor Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para

su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1897.—El Subsecretario, G. J. de Osma.—Sr. Gobernador general de Filipinas. Manila, 11 de Octubre de 1897.—Cúmplase y expedirse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 988.—Excmo. Sr.** Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de Ultramar con fecha 8 del mes actual lo que sigue:—Excmo. Sr.—La Reina Regente del Reino, en nombre de su augusto Hijo el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el siguiente decreto.—A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el de Ultramar, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar en Comisión Gobernador P. M. de Cavite en las Islas Filipinas al General de brigada D. Adolfo González y Montero, que actualmente desempeña el cargo de Jefe de la 2.ª brigada de la división de Mindanao en dichas Islas.—Dado en San Sebastian á 8 de Agosto de 1897.—*María Cristina*.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento—Y de la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1897.—El Subsecretario, G. J. de Osma. Manila, 11 de Octubre de 1897.—Cúmplase y expedirse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

## Parte militar

GOBIERNO MILITAR

servicio de la Plaza para el 15 de Octubre de 1897.

**Parada:**—Los Cuerpos de la guarnición; P. Asedio y Cárcel, Cazadores núm. 1.—**Jefe de día:** el Comandante de Ingenieros D. José López Pozas.—**Imaginaria:** otro de Caballería D. Miguel Betancour.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** otro de Cazadores núm. 1, D. Enrique Menéndez Cafiñares.—**Hospital y provisiones:** Cazadores número 6, 1.º Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Caballería 31, 3.º Teniente.—**Vigilancia de clases:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta:** Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

## Marina.

### COMANDANCIA GRAL. DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

En los días 28, 29 y 30 del que cursa se verificarán exámenes de Capitanes de la Marina Mercante en la Comandancia general del Arsenal de Cavite, previa las formalidades señaladas en las disposiciones vigentes; debiendo dirigir las solicitudes á la Comandancia general del Apostadero los que aspiran á dicha plaza.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Manila, 13 de Octubre de 1897.—El Jefe de Estado Mayor, Leopoldo Boado.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE MAR DEL NORTE

#### ISLAS BRITANICAS.—INGLATERRA

Valizamiento del canal del Gillingham Reach (rfo Medwa.)

(Notice to Mariners, núm. 493. London, 1896.)

La boya núm. 3 está fondeada en 5m.2 en bajamar viva, á 5 cables al N 23º E. de la torre de la iglesia de Gillingham y al S. 61º E. del monumento del Arsenal.

La boya núm. 4 está fondeada en 4m.9 en bajamar viva, á 5,1 cables al N. 9º W. de la torre de la iglesia de Gillingham y al S. 78º W. de la valiza de Folly Point.

Nota.—El canal dragado de Gillingham Reach tiene en la actualidad una profundidad de 5m.2 excepto en una meseta de 6m.3 de agua, situada á 1,5 cable al N 80º E. del muelle del War Department y sobre un espigón que tiene de 1 á 3m de agua, y que sale unos 60m al SE. del extremo exterior (boundary fence) del muro E. del recinto del arsenal de Chatham.

Carta núm. 696 de la sección II.

### ALEMANIA

Traslación del faro flotante Elba, núm. IV, de algunas boyas en la entrada del Elba.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 38/2.333. Berlin, 1896.)

Núm. 1365, 1896.—La traslación del banco Mittelgrund, aguas arriba de la valiza Kubelgask, implica en el valizamiento y alumbrado del Elba los siguientes cambios, que deben haberse verificado el 20 de Septiembre de 1896:

- 1.º El faro flotante Elba, núm. IV, estará fondeada en 14m de agua, á 800m al NNW de su situación actual.
- 2.º La boya cónica, núm. 10 trasladada 190m al N 3º E., en 10 de agua. Situación aproximada: 53º 56' 20" N. por 14º 53' 40" E.
- 3.º La boya de cruz, W. del Mittelgrund, trasladada 800m al N. 69º W., en 6m de agua. Situación aproximada: 53º 56' 30" N. por 14º 49' 40" E.



B. Cruz vecino del pueblo de Quingua de esta provincia para que por el término de 9 contados desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente á este juzgado para declarar en la citada causa en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.  
 Bulacán y Escritura de mi cargo á 6 de Octubre de 1897.—Lucio Ignacio.

Por providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija, en la causa núm. 10 del 96 contra Elias Corpus y otro por lesiones, se convoca al ofendido ausente Timoteo Macab'o vecino que fué de Cuyapo de esta provincia, para que el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.  
 San Isidro, 9 de Octubre de 1897.—Antonio Juncadilla.—V. o B. o, Becerra.

Don José E. Céspedes y Sta. Cruz Juez de 1.ª instancia de la Laguna.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos seguidos por el Procurador D. José C. Arquiza en representación de Don Vicente Acorda contra D.ª Hilaria Acorda representado por el otra D. Leocadio Joaquin sobre interdicto de recobrar se mando sacar de nuevo á pública subasta de los bienes embargados á dicho D. Vicente Acorda con la rebaja de 25 p. 100 de sus av. luos ó sea bajo el tipo en progresión ascendente de 103 pesos 75 céntimos señalando al efecto para su remate el día 28 del actual á las doce en punto de su mañana en los estrados de este juzgado cuyos bienes son los siguientes.—1.º Una casa de tabla con su correspondiente cocina techada de cogon con el solar en que esta plantada que mide 13 varas y 3 palmos de frente y mira al Este 14 varas y 3 palmos por parte poniente al Norte 16 varas y al Sur 17 varas cuyos linderos son al Norte la casa y solar de Maria Valderrama al Sur la casa y solar de Victoriana Rellenos al Este la calle Mayugat del pueblo de Siniloan y al poniente solar á D.ª Hilaria Acorda avaluada en pfs. 120 pesos.—2.º 8 cavanos de palay avaluado en pfs 10'50.—3.º Una mesa de narra avaluado en pfs. 1'50.—4.º dos bancos de madera avaluados en pfs 1'00.—6.º una silla de madera avaluada en pfs. 0'50.—7.º tres cuadros de madera avaluados en pfs. 10'75.—8.º tres crucifijos dos de bronce y uno de madera avaluados en pfs 00'75—9.º un aparador pequeño de narra avaluado en pfs. 3'00.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna á 7 de Octubre de 1897.—José E. Céspedes.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Don Luis Cubero y Rojas Gobernador P. M. de este Distrito en funciones de juez de 1.ª instancia.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Mariano Roco para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á formular sus descargos en la que aparece como procesado en la causa núm. 17 que instruyo contra el mismo por hurto apercibiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se acordará á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Masbate á 10 de Setiembre de 1896.—Luis Cubero.—Ante mí, Narciso Guevara.

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en derecho civil y Canónico Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Cápiz.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Felisario Villanueva y Braulio Villanueva vecinos que fueron del pueblo de Panay para que por el término de 30 días contados desde la fecha de la inserción del presente en la Gaceta oficial de la Capital de Manila comparezcan ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á los efectos de la causa núm. 186 por lesiones seguidas contra los mismos, apercibiéndoles que de no hacerlos dentro del expresado término les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cápiz á 5 de Octubre de 1897.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., José M. García.

Don Victor Gonzalez de Echavarrí y Castañeda Juez de 1.ª instancia de este partido de Zambales.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 65 del año 1897 instruida por homicidio Gabriel Lacaste y Nicolas indio hijo de Juan y Estefanía ya difuntos natural y vecino de Castillejos empadronado en la Cabecera de Don Vicente Vitoria de unos 28 años de edad y cuyas señas personales son de alta estatura cuerpo robusto pelo cejas y ojos negros nariz y boca regulares cara larga y con varias cic-

atrices de viruelas en la misma para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á responder de los cargos que le resultan en la citada causa bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Iba (Zambales) á 7 de Octubre de 1897.—Victor G. de Echavarrí.—Ante mí, Anselmo Lachca.

Don Buenaventura Belmonte y Peralta Juez de Paz del pueblo de Santa provincia de Ilocos Sur.

Por el presente edicto hago saber: que en virtud de orden del Sr. Juez de 1.ª instancia del partido de 25 del actual expedida á este juzgado de Paz en el incidente de embargo de la causa núm. 142 del 95 contra Domingo Brillantes y Corpus por resistencia á agentes de la autoridad con fecha de hoy se há dictado providencia mandado sacarse á pública subasta los bienes embargados al procesado cuyo remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este juzgado el día Miércoles 20 del mes de Octubre entrante á las 10 de su mañana cuyos bienes son los siguientes:

Una tercera parte de una casa de tabla edificada dentro del casco de esta población techada de cogon en mediano estado de 6 metros y 12 centímetros de frente 4 metros y 64 centímetros de fondo con 8 ventanas y 1 puerta parte del suelo es de caña artida lindante al Norte con el solar de la casa de Telesforo de Peralta al Este con el de la de D. Sabino Bello al Sur con el de la de D. Telesforo Benitez y al Oeste con la calle del Sol cuya tercera parte incusa la de la cocina y azótea de materiales ligeros fué avaluada pericialmente en 10 pesos.

Una tercera parte del solar donde se halla plantada la referida casa que mide 48 metros y 15 centímetros de longitud y 32 metros de latitud cuya tercera parte fué avaluada pericialmente en 8 pesos.

Una tercera parte de una partida de huerta situada en el barrio de Nabunagan de esta jurisdicción de 532 metros y 18 centímetros de circunbalación lindante al Norte con la de D. Cristobal Bañes al Este con un callejón al Sur con la de D. Raymundo Francisco y al Oeste con la de Gregorio Bajet cuya tercera parte vale 50 pesos.

Una tercera parte de una partida de sementera sita en el barrio de Subec de esta demarcación, de 202 metros y 27 centímetros de circunbalación, lindante al Norte con la de D. Mauricio Berzabal al Este con las de Alejo Bueno y otros, al Sur con la de Buenaventura Dameg y al Oeste con la de D.ª Petrona Brillantes, cuya tercera parte, fué avaluada, en 6 pesos.

Una tercera parte de una partida de sementera sita en el citado barrio de Subec, de 124 metros y 84 centímetros de circunbalación, lindante al Norte con la de Manuel Bustalino, al Este con la de Rafaela Manzano, al Sur con la de D. Mauricio Berzabal y al Oeste con la de Santiago Barroga, cuya tercera parte, fué avaluada, en 9 pesos.

Una tercera parte de una partida de sementera en el precitado barrio de Subec, de 219 metros y 48 centímetros de circunbalación, lindante al Norte con las de Santiago Barroga y otro, al Este con la de D. Sixto Brillantes Bello, al Sur con las de Doña Cristina Benitez y otros y al Oeste con la de Silveria Saraos, cuya tercera parte fué avaluada, en 12 pesos.

En el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo de los citados bienes y que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercio, con sujeción al art 1481 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos á diez por ciento efectivo del valor de los citados bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito, tampoco serán admitidos con arreglo al art. 1482 de la misma Ley

Dado en el Juzgado de Paz del pueblo de Santa á 29 de Setiembre de 1897.—Buenaventura Belmonte.—Ante mí.—El testigo actuaro, Gregorio Buenavista.

Don Joaquin María Becerra y Alfonso. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Rosendo Cabones, indio casado, de 32 años de edad, natural de Narvacan Ilocos Sur vecino de Cuyapo de esta y no sabe leer ni escribir, para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado á responder de los cargos que contra el mismo y otro resulta en la causa núm. 10 del 96 por lesiones, que de hacer o así le oire y administrare justicia y de lo contrario sustanciare la causa por ausencia y rebeldia.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todos las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de

ser habido me lo remita á este juzgado.  
 San Isidro 9 de Octubre de 1897.—J. M.ª Becerra.—Por mandado de su Sría., Antonio Juncadilla.

Don Rafael Candon y Calatayud Alférez de Infantería de marina y juez instructor de la sumaria por deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los soldados Fortunato Calma natural de Cebu provincia de Iloilo de 25 años de edad de estado soltero y profesión timero Alejandro Moren natural de Calión provincia de Capiz de años de edad de profesión marino y Esteban Misena natural de Colase provincia de Antique para que en el plazo de días á contar desde la fecha de la inserción de la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado de instrucción sito en la Capitanía del puerto de Manila y Cavite advirtiéndoles que de no verificarlos se les seguirán los perjuicios marca marca la Ley.

Manila, 11 de Octubre de 1897.—Rafael Candon.—Por su mandato, Fidel Pineda.

Don Fernando Valiente Córcoles 2.º Teniente del Batallón Ingenieros de Filipinas y juez instructor del expediente se sigue contra el soldado de la 5.ª compañía del Batallón Bernabé Cruz por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado de la 5.ª compañía de dicho batallón Bernabé Cruz de edad natural de Malolos parroquia de idem provincia de Bulacan Capitalina general de Filipinas nació en 10 de Junio de 1870 de oficio jornalero edad cuando empezó á servir 21 años religión Católica Apostólica Romana estado soltero sus señas pelo negro ojos pardos cejas negras color moreno nariz chata boca regular acreditado saber leer y escribir para en el término preciso de 30 días contados desde la publicación de la presente en Gaceta de Manila comparezca en cuartel de Ingenieros de esta Plaza para responder á los cargos que le resulten en el expediente que me halló instruido por primera deserción y de no comparecer en el término señalado será declarado en rebeldia.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares para practiquen activas diligencias para la captura del expresado soldado caso de ser habido lo remitan á mi disposición en el cuartel de Ingenieros de esta Plaza.

Manila, 11 de Octubre de 1897.—Fernando Valiente.

Don Leopoldo Roda y Bonco 1.º Teniente del Batallón de Zadores Expedicionario núm. 9 y juez instructor de la sumaria instruida contra los confinados Ignacio Laquin y Timbang Pablo Laborfiero y Silverio Clavel que pertenecen á la Brigada Perisdial de Iligan se fugaron en el trayecto que media desde dicho punto á Marahui el día 8 de Agosto de 1897.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los soldados penados cuyos nombres y circunstancias personales se presan á continuación para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta en la Gaceta de Manila presenten á las autoridades locales ó militares del punto de se encontrasen ó en ese juzgado sito en Iligan á responder los cargos que les resultan en la sumaria que por el delito de fuga estoy instruyendo contra ellos en la inteligencia de no hacerlo en el plazo indicado se les declarará en rebeldia parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Ignacio Laquin Borbón hijo de Gregorio y de María natural del pueblo y Cabecera de Davao de 19 años de edad estatura alta cuerpo regular cara ovalada chato boca poca boca y labios regulares color moreno sin señas particulares.  
 Martín Timbang Cayetano hijo de Juan y de María natural de Mabalacat provincia de la Pampanga casado de 28 años edad jornalero estatura regular pelo cejas y ojos negros regular cara ovalada nariz chata boca regular labios regulares barba poca y color moreno sin señas particulares.

Fabio Laborfiero Labagan hijo de Mariano y de Mercedes natural de Subic provincia de Zambales soltero de 33 años edad jornalero estatura baja cuerpo regular pelo y cejas negros ojos pardos frente regular cara ovalada nariz chata boca regular barba poca y color moreno sin señas particulares una cicatriz en la cabeza próxima á la frente.

Silverio Clavel Jaime hijo de Santiago y de Marcela natural de San José provincia de Bataan casado de 32 años edad estatura baja cuerpo regular pelo y cejas negros ojos pardos frente regular cara ovalada nariz chata boca regular color moreno barba poca y señas particulares virulento.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares Guardia civil y demás agentes de la policia judicial y encargados de auxiliar la Administración de justicia procedan á buscar y captura de los mencionados individuos y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos á esta Plaza á disposición de este juzgado pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Iligan á los 16 días del mes de Setiembre de 1897.—Leopoldo Roda.

Don Ramón D. Opazos Majan 2.º Teniente de Infantería destinado en el Regimiento de línea Jeló núm. 73 y juez instructor del expediente que sigue el cabo del mismo batallón Cayetano de la Cruz por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al expresado Cayetano de la Cruz natural de Bigan provincia de Misamis hijo de Benedito y de Cornelia de estado soltero de oficio labrador sus señas personales son las siguientes pelo negro ojos negros nariz chata barba ninguna boca regular color moreno frente regular aire marcial producción buena que en el término de 30 días comparezca en este juzgado de instrucción sito en el cuartel de la Luneta bajo apercibimiento de que de sino comparece en el plazo citado á contar desde la publicación de esta requisitoria será declarado rebelde y dole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado Cayetano de la Cruz y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y á mi disposición con todas las seguridades convenientes al cuartel de la Luneta de esta Plaza.

Manila, 11 de Octubre de 1897.—Ramón D. Opazos.